

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: ordinaria

Fecha: veintiocho de Septiembre de dos mil quince

En la ciudad de Almansa, siendo las diez horas y quince minutos, del día **veintiocho de Septiembre de dos mil quince**, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

- D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
- D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..

Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. Maria José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio

- D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
- D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
- D. Valentín Laguia Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos
- D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
- D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
- D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejal de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.

Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejala Grupo Socialista.

D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megias Cuenca; Concejal Grupo Socialista.

D. Adrian Megias Collado ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejal Grupo Socialista.

- D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejal Grupo Socialista.
- D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejal Grupo Socialista.
- D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
- D. Félix Núñez Herrero : Secretario General.

AUSENTES:

Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejal Grupo Socialista.

Dña. Laura Fernández Giner ; Concejal Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
- 3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE.
- 4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2.015.
- 5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009 PARA EL EJERCICIO 2.014.
- 6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.
- 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.
- 8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.
- 9. MOCIONES Y PROPUESTAS.
- 10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

·_____

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2.002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el pleno 27 abril hasta hoy 28 septiembre, han fallecido:

Día 3 de mayo Francisca Maria Herrera Herrera de 47 años Sorbas-Nejar (Almería)

Día 8 de mayo Maria Isabel fuentes Fernández de 66 años Orense

Día 13 mayo Gemma Martín González de 48 años Denia (Alicante)

Día 15 de mayo Encarnación de la Cruz Blázquez de 41 años Villaviciosa de Odón (Madrid)

Día 2 de junio Maria del Aguila Pérez de 50 años Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Día 13 de junio

Maria Angeles Quintana Riestra. de 40 años Herrera de Camargo (Cantabria)

Día 17 de junio R.L.V. de Ibiza

Día 21 de junio Anne Christina Mucus de 40 años Torre del Mar (Malaga)

Día 22 junio Rachida Tour de 36 años Soria

Día 26 junio Verónica Prieto López de 41 años Barcelona

Día 4 de julio Beatriz Rodríguez Mariño de 30 años Arbo (Pontevedra)

Día 8 de julio Ancuta Iliana Olar de 22 años Arganda del Rey (Madrid)

Día 10 de julio Laura González Lorenzo de 27 años Santa Cruz de Tenerife (La Palma)

Día 15 julio Rosario Escobar Ruiz de 60 años Mollina (Málaga)

Día 29 julio Dolores Moya González de 42 años Serra (Valencia)

Día 31 de julio Gemma Vich Ramis de 33 años Sant Jordi (Palma de Mallorca)

Día 5 de agosto Maryna Bahutskaya de 46 años Castelldefels (Barcelona)

Día 7 de agosto Laura del Hoyo de 24 años Cuenca

Día 8 de agosto Leire Rodriguez de 34 años Arrrigoriaga (Bilbao)

Dia 12 agosto Olga Flores Egea de 40 años Castelldefels

Día 17 de agosto

Otilia Márquez Hidalgo de 68 años Armilla (Granada)

Día 18 de agosto Sandra García Geraldina de 45 años Sabadell

Día 27 de agosto Antonia Cortes Combardo de 43 años Noalejo (Jaen)

Dia 7 de septiembre Divina Mendes Pereira Da Silva de 46 años Vigo (Pontevedra)

Día 17 de septiembre Fuensanta de 42 años Valencia

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

El Sr. Alcalde, manifiesta que se dará lectura de las víctimas en el siguiente pleno.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de Julio de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1041 al 1866 del presente año, ambos inclusive.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado, manifiesta que esto se parece al día de la marmota. Todos los meses se encuentran con lo mismo. Los decretos aprobando las productividades se aprueban en contra de lo dicho por la Ley. Por lo que la mayoría de los partes de productividad vulneran lo dispuesto en la ley.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para decir al Sr. Megías que no puede hacer una valoración general de los decretos, sino que tiene que referirse a Decretos concretos tal y como dice el ROM.

El Sr. Megías, responde diciéndole que se refiere a los decretos de la nómina de agosto y en cuanto a la utilización intensiva de los decretos de contratos menores. Su grupo aspira a que no se produzcan más.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no entiende que haga una cruzada con los trabajadores municipales. Los partes de productividad traen reparos, eso viene desde hace ya veinte años. Por lo que se ha contratado una empresa para estructurar la plantilla del Ayuntamiento y dar solución a los partes de productividad. El Sr. Megías debería saberlo ya. En cuanto a los contratos menores, vienen recogidos por la ley y marca el precio del contrato 50.000 euros en obras y 18.000 euros para el resto. Cuando se trata de una contratación directa se intenta dar para los que están en Almansa.

3. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL 2º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.-2º TRIMESTRE DE 2.015.

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un

plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

- a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
 - c) Operaciones con derivados.
 - d) Cualquier otro pasivo contingente.
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

- a) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.
 - a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las <u>líneas de crédito</u> es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	5.000.000,00€		1.215.000,00 €	3.785.000,00 €	31/10/2015

b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.

						Antigüed	lad					
En miles de euros		Año 2015				Año 2014						
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er – trimestre		1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	Total	Año 2013	Ejercicios anteriores	Total
Capítulo 2	0,74	858,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,15	9,15	0,00	0,00	867,89
Capítulo 6	0,00	84,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	0,00	134,44
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,74	942,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,15	9,15	0,50	0,00	1.002,33

La deuda comercial a 30/06/2015, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 1.002,33 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

c) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

1.- Ingresos:

			Ejed		nestral real nulada)	izada		30.	
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores		2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Media 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	457,84					-31,25	426,59	408,71%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	572,50						0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	76,50								-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	492,50	50,37			8		-6	44,37	-89,77%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	492,50	767,60	-49,51	-51,30			-198,04	569,56	55, <mark>80%</mark>
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES									
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.724,18	1.275,81	-49,51	-51,30	0,00	0,00	-235,29	1040,52	-26,00%

2.- Gastos:

	500		Ejecución	trimestral r	ealizada (ac	umulada)			. Î
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00	-2,50			-8,00	592,29	2,47%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50	-15,00			-57,00	580,48	34,77%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00	0,00			0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	1 2 1		ale an an	ů.				S (
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	-17,00	0,00	0,00	-105,00	794,83	3,58%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50	-17,00	2		-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos			22.00	24 50	0.00	0.00	170.00		
CORRIENTES AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS			-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00		
MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

	N2 10		Ejecución	trimestral r	ealizada (ac	umulada)		0.0	. Î
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00	-2,50			-8,00	592,29	2,47%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50	-15,00			-57,00	580,48	34,77%
Ahorro en capítulo 4 del <u>Pto</u> consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00	0,00			0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)							S	S 0-18	i i
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	-17,00	0,00	0,00	-105,00	794,83	3,58%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50	-17,00			-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente				76- 1					
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-33,00	-34,50	0.00	0,00	-170,00		8
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a		8			- 40-				5
gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	-34,50	0,00	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

Tras algunas interpelaciones entre los Concejales Sr. Megías, del Grupo Socialista, y Sres. Millán y Rico, del grupo popular, sobre la objetividad de los informes técnicos y la escasa incidencia de variaciones en el informe emitido para los siguientes trimestres, la Comisión queda enterada del informe dictado por la Intervención Municipal. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguia Nieto.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que en este apartado su grupo solo quiere decir que este informe representa una realidad. Para ese ajuste presupuestario, si Izquierda Unida hubiese tenido responsabilidades, hubiese sido muy distinto.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrian Megías Collado, manifiesta que su grupo va a prestar observaciones en materia de ingresos y gasto las previsiones de ingresos no se cumplen. El Ayuntamiento no tiene ventaja alguna en el agua, salvo imponer cargas a los ciudadanos. En cuanto a las productividades, él mantiene la defensa de todos y cada uno de los trabajadores y no sólo de algunos. No tiene ninguna cruzada contra ellos. Se habla de un ahorro en cuanto a fiestas y feria. No se producirá ahorro en cuanto a la iluminación y la Ciudad tiene una mala

iluminación. No se ahorren en fiestas en detrimento de las guarderías, porque a usted, Sr. Núñez, le gusta mucho la farándula y la fiesta. El alumbrado no ha cumplido con el plazo, al igual que Giba es una mentira.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

,

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2.015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - 2º TRIMESTRE DE 2015

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

1.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

- 1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.
- 2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.
- 3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.
- 4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.
- 5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con

indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

- 6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.
- 7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:
- a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.
 - b) Previsión mensual de ingresos.
 - c) Saldo de deuda viva.
- d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.
 - e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.
 - f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.
- g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.
 - h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.
- 9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior."

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones a lo largo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

		CLASIFICACIÓN (Unidad				
			Ejercicio	Corriente		Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	7.880.000,00	7.880.000,00	7.276.716,58	172.798,96	351.928,70
2	Impuestos indirectos	160.000,00	160.000,00	68.152,58	39.638,78	26,14
3	Tasas y otros ingresos	3.806.000,00	3.806.000,00	1.569.092,14	791.575,75	319.475,28
4	Transferencias corrientes	6.378.000,00	6.378.000,00	2.735.143,45	1.200.683,85	6.469.236,60
5	Ingresos patrimoniales	681.000,00	681.000,00	223.828,38	72.091,02	9.584,88
6	Enajenación de inversiones reales	245.000,00	245.000,00	79.803,00	79.803,00	0,00
7	Transferencias de capital	750.000,00	922.997,66	472.997,66	116.275,94	484.912,95
8	Activos financieros	250.000,00	1.391.309,83	33.370,71	24.120,71	30.975,80
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos	20.150.000,00	21.555.544,09	12.459.104,50	3.839.190,85	2.397.587,60

			Ejercicio (Corriente		Ejercicios cerrados
	GASTOS	Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	9.395.103,22	9.395.103,22	4.603.077,20	4.363.642,71	180.182,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.821.395,00	6.824.395,00	3.227.469,63	2.242.147,18	1.094.929,00
3	Gastos financieros	227.494,68	227.494,68	50.853.75	50.853,75	0,00
4	Transferencias corrientes	447.605,00	447.605,00	208.518,06	184.152,86	96.726,94
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.519.675,45	2.833.982,94	1.351.885,56	1.207.901,16	446.275,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	350.000,00	350.000,00	49.088,73	49.088,73	34,60
9	Pasivos financieros	1.388.726,00	1.388.726,65	706.105,54	706.105,54	0,00
	Total Gastos	20.150.000,00	21.555.544,09	10.196.998,47	8.803.891,93	1.818.148,48

⁽¹⁾ Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , induyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio (2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A FINAL DEL EJERCICIO.

	CÓDIGO	Situación a final trimestre vencido
1.(+) FONDOS LÍQUIDOS	R29t	611.812,38
2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	R09t	9.503.443,91
(+) Del Presupuesto corriente	R01	8.619.913,65
(+) De Presupuestos cerrados	R02	4.276.036,58
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	118.518,85
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	R06	3.511.025,17
3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	R19t	5.822.888,61
(+) Del Presupuesto corriente	R11	1.393.106,54
(+) De Presupuestos cerrados	R12	11.650,00
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	4.744.151,65
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	R16	326.019,58
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	R39t	4.292.367,68
II. Saldos de dudoso cobro	R41	672.049,51
III. Exceso de financiación afectada	R42	456.732,0
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II- III)	R49t	3.163.586,1
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	R69t	0,00
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)	R79t	3.163.586,1

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES. Administración General y Resto de sectores Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido Número de Grupo de personal efectivos a fin Incentivos al Básicas Complementarias trimestre pensiones rendimiento retribuciones Órganos de Gobierno 97.349,04 97.349,04 Personal Directivo 0.00 31.704,00 Personal eventual 31.704,00 0,00 363.197,41 278.999,02 36.647,24 678.843,67 Funcionarios de carrera 0,00 Funcionarios interinos 53.071.78 43.966.63 5.843.96 0.00 102.882.37 Laboral fijo 164 993.139,40 731.236,05 51.586,81 0,00 1.775.962,26 Laboral temporal 0,00 0,00 81.937,76 50 78.000.62 3.937.14 0.00 Otro personal Total 281 1.616.462,25 1.058.138.84 94.078.01 0.00 2.768.679.10 Policía Local Número de Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido Grupo de personal efectivos a fin Incentivos al Planes de Básicas Complementarias trimestre rendimiento pensiones retribuciones 263 071 95 620.947.22 Funcionarios de carrera 233 231 85 124.643.42 Funcionarios interinos 0,00 263.071,95 Total 233.231,85 124.643,42 0,00 620.947,22 Gastos Comunes sin distribuir por grupos Administración General y Resto de sectores Policia Local Obligac. Recon. a fin Obligac, Recon. a fin Concepto Concepto trimestre vencido trimestre vencido 7.093,94 Acción social 1.233,50 Accion social Seguridad Social 964.761,65 Seguridad Social 201.572,64 Resto del artículo 16 = Resto de 38.789.15 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Total gastos comunes 1.010.644,74 Total gastos comunes 202.806,14

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2015 (+/-)	(importes en €) Observaciones
3R000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	198.975,57 €	198.975,57 €	ŝ
3R000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-19.626,39 €	-19.626,39€	į.
3R000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-420.026,18 €	-420.026,18 €	į.
3R001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	39.257,64€	39.257,64€	
3R002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	76.941,60€	76.941,60 €	
3R006	Intereses	-1.027,08€	0,00€	
3R006b	Diferencias de cambio	1911 - 11	11/10	
3R015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.114.491,34 €	0,00	
3R009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)		3	
3R004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	2		
3R003	Dividendos y Participación en beneficios	- 111 111		E-
3R016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	240.000,00 €	240.000,00 €	
3R017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		å	3
3R018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
3R012	Aportaciones de Capital			
3R013	Asunción y cancelación de deudas		*	
3R014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto		2	8
3R008	Adquisiciones con pago aplazado			
3R008a	Arrendamiento financiero	4		\$
3R008b	Contratos de asociación público privada (APP's)		3	
3R010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica (3)			
3R019	Prestamos			
3R099	Otros (1)			
	Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	-999.996,18€	115.522,24 €	

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.

Ejecución 1º Trime	estre Presupuesto Año 2015	5	
	AYUNTAMIENTO	SAPRES	
Ingreso no financiero	20.164.234,26€	1.326.219,16€	
Gasto no financiero	19.816.817,44€	135.029,47 €	
Ajustes propia entidad	115.522,24 €	0,00€	
Ajustes por operaciones internas	0,00€	0,00€	
Capac/Nec Financ Entidad	462.939,06€	1.191.189,69	

Con fecha 28 de julio de 2.015 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

⁽²⁾ Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

⁽³⁾ Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la ejecución trimestral del presupuesto a 30 de Junio de dos mil quince. Queda enterada la Comisión. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009 PARA EL EJERCICIO 2.014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

Informe de evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015.

En relación con la evaluación anual del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015 aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 3º del Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, la Interventora Municipal emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Que la operación de endeudamiento especial tramitada por el Ayuntamiento de Almansa cumplió los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 5/2009 y ascendió a la cantidad de 1.537.005,26 euros (saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del año 2008 incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2008), con un plazo de cancelación de seis años y dos de carencia en las cuotas de amortización.

SEGUNDO.- Que las hipótesis de proyecciones presupuestarias de gastos e ingresos incorporadas en el Plan para los ejercicios 2009 a 2015 se consideraban, en el momento de emisión del informe favorable de la Intervención Municipal (23 de julio de 2009), aceptables desde el punto de vista de su viabilidad económica y tomaron como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago en el año 2008 y se consideraban, en el aquel momento, suficientes para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 aumentado en la operación extraordinaria, siempre que se desarrollasen de forma plena las diferentes medidas que, tanto en materia de gastos como ingresos, se describían en el propio documento, así como las señaladas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2011. El equilibrio del Plan basado con las previsiones se tendrían que contemplar en el

conjunto del gasto corriente, a pesar de la presentación detallada por Capítulos y también teniendo en cuenta la evolución de los ingresos.

TERCERO.- Que el desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento de Almansa a lo largo de los años 2009 a 2015 se encuentra condicionado por tres aspectos a partir de la formalización del endeudamiento especial y de la aprobación del correspondiente "Plan de Saneamiento Financiero":

- A lo largo del citado periodo, el Ayuntamiento podrá aplicar el ahorro que obtuviese en las Liquidaciones de sus Presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial del saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.
- En el caso de que en algún ejercicio de dicho periodo se generase remanente de tesorería negativo para gastos generales, el Ayuntamiento de Almansa no podrá realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.
- La Intervención Municipal deberá evaluar, a través de unos indicadores que se establecían en la propia normativa de aplicación, el cumplimiento anual del "Plan de Saneamiento Financiero" y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática y con firma electrónica.

CUARTO.- Tal y como establecía la Resolución de 5 de mayo de 2009 se deberá utilizar como primer indicador para medir la capacidad real del Ayuntamiento el ahorro neto para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente en las condiciones pactadas, aumentando en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto (que difiere del establecido como "ahorro neto legal" en el artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) se obtiene como diferencia entre la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debía incorporarse a las previsiones del Plan.

Por otra parte, se incorporaba como segundo indicador del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" el cálculo del déficit de tesorería anual que medirá la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorporaba en cada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Por último, el indicador que mide el cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo, para el ejercicio 2014 asciende a 1.212.662,20 euros, importe de la cuenta 413.11 "SEPES POR ADQUISICIÓN DE

ACCIONES SAPRES" del Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2.014, que corresponden a la estimación de la deuda pendiente por la adquisición de las acciones de la mercantil "SAPRES ALMANSA S.A".

QUINTO.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha veintisiete de febrero de 2.015 se aprobó la Liquidación del ejercicio 2014, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en gastos e ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados que aparecían proyectados en el "Plan de Saneamiento Financiero" y los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2014 que resultan de la expresada Liquidación aprobada y remitida telemáticamente al Ministerio de Hacienda a través de la "Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales".

SEXTO.- Que los datos que se obtienen de la referida comparación, en el formato y presentación que aparece en el Anexo V de "Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento" que fue aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2009, son los siguientes:

	2014 Plan de	saneamiento	2014 Ejecu	ución real
INGRESOS	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	8.450.206,00	7.600.000,00	7.843.461,10	7.868.298,35
Variación Real/Previsión			-7,18%	3,53%
Impuestos Indirectos	208.080,00	208.080,00	104.539,53	96.907,90
Variación Real/Previsión			-49,76%	-53,43%
Tasas y Otros ingresos	5.628.647,00	5.347.215,00	3.727.032,87	3.760.045,17
I. Afectados operaciones capital	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos no afectados	5.628.647,00	5.347.215,00	3.727.032,87	3.760.045,17
Variación Real/Previsión			-33,78%	-29,68%
Transferencias corrientes	8.943.865,00	8.943.865,00	5.919.006,26	6.095.254,09
Variación Real/Previsión			-33,82%	-31,85%
Ingresos patrimoniales	296.446,00	296.446,00	2.279.473,31	2.248.984,13
Variación Real/Previsión			668,93%	658,65%
Enajenaciones inversiones reales			0,00	0,00
Transferencias de capital			1.257.337,96	1.730.157,54
Activos financieros			190.694,45	139.665,90
Pasivos financieros			3.575.350,04	3.575.350,04
GASTOS	Previsión liquidación	Previsión Pagos corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Gastos de Personal	11.901.420,00	11.800.000,00	9.319.571,89	9.330.616,86
Gastos bienes en bienes corrientes y servicios	8.895.325,00	8.750.000,00	7.131.479,19	7.388.654,34
Gastos financieros	325.423,59	325.423,59	304.116,09	306.646,86
Transferencias corrientes	1.259.326,00	1.259.326,00	428.961,00	552.288,60
Inversiones reales			1.884.963,58	2.584.772,57
Transferencias de capital			0,00	0,00
Activos financieros			190.694,45	190.659,85
Pasivos financieros	1.183.360,00	1.183.360,00	5.381.770,00	5.381.770,00
Ahorro neto deducido de la liquidación Remanente de Tesorería Gastos Generales Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2014 Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2014	-37.610,59		-2.692.385,10 87.563,79 1.212.662,20	
Remanente de Tesorería Gastos Gles, ajustado			1.300.225,99	

SÉPTIMO.- Que, a la vista de la ejecución del Presupuesto del año 2014 que se deduce de la Liquidación, los indicadores del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" que se establecen en el apartado 4º de la referida Resolución arrojan los siguientes resultados:

OCTAVO.- Respecto a las estimaciones del <u>Presupuesto de Ingresos</u> formuladas en el Plan de Saneamiento debe señalarse que se producen en la liquidación desviaciones negativas en todos los capítulos, salvo en los ingresos patrimoniales, siendo la más significativas las que se producen en el capítulo 3- Tasas y Otros Ingresos- que ha disminuido en 1.901.614,13 (33,78%), originada por la concesión a una empresa privada del ciclo integral del agua y que está retribuido con el cobro de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento, junto con el descenso en la

recaudación de otras tasas debido a la crisis económica y la no adopción de las medidas recogidas en el Plan de Saneamiento, y en el capítulo 4- Transferencias corrientes de 3.024.858,74 (33,82%), motivada por la reducción de los importes de las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. En el capítulo 5- Ingresos Patrimoniales- se recogen unos ingresos atípicos de 2.000.000 euros correspondientes al último pago del canon de adjudicación del ciclo integral del agua, lo que ha provocado unas desviaciones positivas de este capítulo.

Por otra parte, en el **Estado de Gastos** se ha producido una notable contención del gasto en todos los capítulos menos en el correspondiente a pasivos financieros. Así, el capítulo 1-Gastos de personal- ha disminuido un 21,70% con respecto a las previsiones del plan; en el capítulo 2- Gastos en bienes corrientes- se han liquidado 1.763.845,81€, un 19,82% menos que los importes recogidos en el plan de saneamiento. En el capítulo 4- Transferencias corrientes queda reflejada la reducción que se ha producido en los importes de los convenios a asociaciones y colectivos. El capítulo 9- Pasivos financieros- es el que más desviación ha sufrido como consecuencia de la refinanciación del préstamo de 3.575.662,03 con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

NOVENO.- Analizando el grado de cumplimiento de las medidas concretas acordadas en el "Plan de Saneamiento Financiero" del año 2009, se deduce lo siguiente:

1º Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:

44179	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Gastos de Personal	10.674.828	10.674.828	10.888.324	11.214.974	11.439.273	11.668.059	11.901.420
Gastos bienes corrientes	7.748.413	7.748.413	7.903.381	8.140.482	8.384.697	8.636.238	8.895.325
Transferencias corrientes	1.163.423	1.163.423	1.163.423	1.186.691	1.210.425	1.234.634	1.259.326

Como se ha indicado anteriormente, se ha producido una notable reducción en los tres capítulos, que ha supuesto una rebaja de 5.176.058,92 euros.

2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.

Algunas de las medidas recogidas en el citado Plan de Saneamiento continúan sin haberse implementado.

3º. Imposición de tasa específica por el uso del vuelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.

Esta medida sí que se adoptó, pero no se pudo aplicar en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo

13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), que declara la imposibilidad de imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan las redes y que no son propietarios de las mismas.

4º. Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.

No se han puesto en funcionamiento ningún servicio nuevo.

5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios públicos.

No se ha realizado ninguna actuación al respecto.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

En este ejercicio el remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo, por lo que deberá destinarse a la reducción del endeudamiento. La misma medida viene recogida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, que dispone que "en el supuesto de que la liquidación Presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda".

Por otro lado, la DA 6ª de la citada Ley Orgánica 2/2012, establece, para el 2014 (prorrogado en la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales), unas reglas especiales para el destino del superávit presupuestario y que consisten en lo siguiente: "1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurran estas dos circunstancias:

- a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
- b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

- 2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas al cierre del ejercicio anterior.
- b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.
- c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. (...)

- 4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.
- 5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo"
 - 7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos,

mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

2010	2011	2012	2013	2014	2015
0,972	1,074	1,049	1,050	1,050	1,007

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

No se han aplicado los incrementos de tipos de gravamen propuestos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, siendo el tipo de gravamen del 0,90%; en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el incremento aplicado a todos los vehículos, salvo a los ciclomotores, ha sido de un 2,20%.

DÉCIMO.- Las recomendaciones que se realizan, a la vista de los datos de ejecución real en el Estado de Gastos e Ingresos del año 2014, para un total cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero", con independencia de las medidas financieras, presupuestarias, fiscales, de gestión y administrativas que ya se recogen en el "Plan Económico-Financiero" aprobado por este Ayuntamiento, reiterando en algunas de ellas las expuestas en anteriores informes, son las siguientes:

- Realizar los ajustes necesarios en ingresos corrientes y gastos corrientes para equilibrar ambas magnitudes, no haciendo depender este equilibrio de ingresos atípicos que podrían poner en peligro la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento.
- Aplicar las disposiciones recogidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, con el objeto de optimizar los recursos económicos del ayuntamiento, centrando los esfuerzos presupuestarios en los servicios definidos como competencias propias y analizando el resto de competencias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el supuesto de delegación de competencias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación adecuada y suficiente (artículo 27.6 Ley 7/1985).
- Reestructuración de la plantilla de personal mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos que permita optimizar los recursos humanos.
- Eliminación de productividades y retribuciones extraordinarias al personal salvo circunstancias excepcionales, y en todo caso cumpliendo la legalidad vigente.
- Continuar con el ajuste en las cantidades destinadas a subvenciones de colectivos, aplicando criterios de racionalidad en el gasto de este capítulo.
- En materia de contratación:

- · Utilizar con carácter ordinario el procedimiento abierto o restringido, tal y como dispone el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- · Ponderar el precio como criterio de valoración en un porcentaje superior al 60 por ciento.
- Reforzar el sistema de control de los contratos asignando responsables en cada Área y por cada contrato.
- Impulso de la inspección tributaria con objeto de reducir el fraude fiscal, centrándose en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Badenes y Placas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Realizar una profunda revisión de los Convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el fin de incrementar la participación autonómica en los mismos, ya que fundamentalmente financian servicios que no son de competencia local.
- Continuar dotando presupuestariamente el importe restante de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la sociedad SEPES por la adquisición de las acciones de SAPRES ALMANSA, S.A., o en caso contrario adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para solventar la situación actual.
- Habilitar el crédito presupuestario necesario para dar cumplimiento a la sentencia firme notificada a este Ayuntamiento (Reg. de entrada 3.332, de 4 de junio de 2013) y pronunciada en el procedimiento ordinario 975 y 1074/2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda, en la que se establece el justiprecio de la expropiación de la finca con referencia catastral 5548010XJ6054N0001HE en 1.058.810,93 €.
- El Sr. Presidente da cuenta de la necesidad de aprobar en Pleno de la Corporación el informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero respecto al ejercicio de 2014.

Toma la palabra el Concejal D. Adrián Megías para manifestar que el Grupo Socialista Municipal va a votar en contra, en base a lo señalado por la propia Interventora Municipal en el punto octavo de su informe y concretamente por que el equipo de gobierno se vanagloria de la reducción de gastos que ha supuesto, por ejemplo el traspaso del Ciclo Integral del Agua sin señalar la disminución en ingresos que supone, que se han realizados recortes de gastos, entre otros, la retirada de subvenciones a algunos colectivos, como a la Asociación de Sordos e insiste que no ha tenido tiempo suficiente para leer con el detenimiento necesario los informes de Intervención. Que solicita un informe puntual de personal sobre el cobro de productividades, sobre la falta de RPT en este Ayuntamiento y sobre si se han reducido gastos en este capítulo; señalando que están en absoluto desacuerdo con la realización de procedimientos negociados cerrados que dan lugar a rumores y malentendidos.

A continuación por el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez se indica que en cuanto al IBI cuya subida estaba prevista no se realizó evidentemente por la proximidad de las elecciones y que lo que debería hacer el equipo de gobierno es devolver el préstamo que solicito a cada ciudadano.

Interviene nuevamente el Sr. Megías diciendo que el informe de la Interventora es muy claro en sus últimas páginas y que deben dejar de privatizar.

Interviene la Sra. Millán Bonete señalando que quiere que conste en acta que el Sr. Megias ha indicado que el equipo de gobierno utiliza procedimientos absolutamente cerrados para dar contratos a sus "amigotes". Que sabe bien el Sr. Megias que el procedimiento utilizado es total y absolutamente legal y que se utiliza precisamente para invitar a las empresas almanseñas a participar en la ejecución de obras municipales y que respecto a la RPT puede enseñarle dos borradores encargados por el equipo de gobierno socialista.

A continuación interviene el Sr. Concejal de Izquierda Unida-Los Verdes y dice que va a votar en contra por que no están de acuerdo con la reducción de ingresos que se han producido por las privatizaciones del agua y del Centro Joven, por ejemplo, y porque no se han reducido gastos en productividades y además por que consideran que no deben subirse impuestos como el IBI o Vehículos, ni subirse el importe de las tasas. Que consideran que deben reducirse los salarios de los miembros del equipo de gobierno y retomarse la gestión del agua y del centro joven.

Por el Sr. Megías se ultima su intervención señalando que sabe que el Informe de la Interventora es absolutamente objetivo y que quiere significar que es una técnica excepcional.

La Comisión dictamina favorablemente, por tres votos a favor y tres en contra, con el voto de calidad a favor del presidente, sobre el informe emitido por la Sra. Interventora respecto al cumplimiento del Plan de Saneamiento Financiero, respecto al ejercicio de 2.104. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguia Nieto, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que se reitera en el mismo discurso. Su grupo no entiende muy bien estos planes, por lo tanto, van a seguir demostrando su desacuerdo. Esto ha servido para cerrar la emisora municipal.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. concejal D. Adrian Megías Collado, manifiesta que su grupo se sorprende de la gestión económica de la derecha y de éste gobierno en particular. El informe hace una serie de recomendaciones. Para la buena gestión a la que se refiere, es necesario tener un presupuesto equilibrado pero seguimos gastando por encima de los ingresos. Se ha vendido el agua y no hay más agua que vender. Por lo que el Ayuntamiento no tendrá más dinero para hacer frente a sus gasto. Además, la reestructuración que está llevando a cabo es un organigrama que cuesta 10.000 euros y no una reestructuración de la plantilla y esto lo podrían hacer los técnicos. Además les podrían pagar el 25% de la paga extraordinaria a todos los trabajadores y no sólo a algunos. En materia de contratación, ponderan el precio. Además, el informe dice que se realiza una revisión con los convenios que tiene con Castilla-La Mancha. Con todo ello el voto de su grupo es a favor.

El Sr. Laguia, manifiesta que en cuanto al agua, por ese servicio se paga una tasa que no lleva beneficio para el Ayuntamiento. Además, le dice que el Grupo Municipal Socialista, hizo dos R.P.T guardados en el cajón por importe de 75.000 euros, que no aprobaron.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que lo que se voto hoy es un informe de intervención, porque el Grupo Socialista en el año 2006, se gastó un millón y medio de euros más de lo que teníamos, y por eso se ha tenido que hacer lo que se ha hecho, en 2008 se aflora ese saldo negativo.

La Sra Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el Presidente de la Corporación, según el Reglamento y lo dispuesto en alguna sentencia, no puede hacer de presidente del Pleno y de portavoz de su grupo, consumiendo un tercer turno, y sin embargo, en este pleno consume un turno en detrimento de la oposición. Sr. Alcalde, elija si quiere ser portavoz o presidente del Pleno. Si se repite esta actuación presentará una demanda.

El Sr. Alcalde, le responde diciéndole que sólo estaba aclarando lo que se estaba votando. Utiliza la libertad de expresión cuando el Grupo Municipal quiera. El Sr. Alcalde, nunca negará a nadie el pedir la palabra, siempre se la va a dar a quien la pida.

La Sra. Valmorisco, replica al Sr. Alcalde, diciéndole que si consume el turno del Grupo Municipal Popular, no espere al tercero.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se solicita por el Presidente quede sobre la Mesa y se proceda a su inclusión en una nueva Convocatoria extraordinaria, a celebrar el próximo día veinticinco de los corrientes, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece quince, en segunda. La Comisión acuerda este cambio, por unanimidad. ***

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que el punto se deja sobre la mesa.

FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.

6.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA CON LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

Por el Sr. Presidente se informa sobre la deuda que este Ayuntamiento mantiene con la SGAE por el ejercicio en curso y respecto de ejercicios anteriores, de los procedimiento judiciales de reclamación de deuda existentes y hace referencia a los acuerdos adoptados con dicha sociedad para su pago y que han sido plasmados en el documento suscrito por el Sr. Alcalde y acompañado junto a la Convocatoria de esta sesión, así como sobre los informes de la Sección de Asuntos Generales y la Intervención, en los que se concluye la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la validez de estos acuerdos y de la tramitación de modificación de créditos al ser insuficiente la cantidad consignada. Se informa igualmente de la propuesta de la SGAE de adherirse, para los siguientes ejercicios, al Convenio suscrito entre ésta con la Federación de Municipios, sobre la que se está estudiando su conveniencia.

Tras la intervención de la Sra. Millán y el Sr. Rico Iniesta explicando en que consisten los acuerdos y como se llevarán a cabo, D. Maximiliano Martínez Barrachina solicita se le informe sobre cual va a ser la partida presupuestaria de donde saldrán los diez

mil euros que faltan y necesarios para este ejercicio.

La Comisión dictamina favorablemente, por el voto unánime de sus miembros, sobre los acuerdos a los que se han llegado por la Alcaldía con la Sociedad General de Autores y Editores y la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, manifestando que tras varias negociaciones en la que pedían 82.000 euros, se dejó en 40.000 euros, a pagar 20.000 euros el presente año, solicitando su aprobación.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que el problema con la Sociedad de autores, es que al final se tiene que pagar y cuesta dinero público. Se habla de 40.000 euros tras el precio acordado con la sociedad. A nivel local hay que agachar la cabeza y pagar. Deberían de ser capaces de exigir a los Grupos Popular y Socialista, que se tomen cartas en el asunto, para que si se iniciase un trámite para hacer presión y que desde el Gobierno de la Nación se tomasen medidas. Se opone a que esto sea así, pero no a que se tenga que pagar.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que apoyan el acuerdo presentado.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

MEMORIA DEL EJERCICIO 2014

1. ORGANIZACIÓN.

Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa son los establecidos en la Ley 7/1985 de las Bases de Régimen Local: Ayuntamiento Pleno, Alcalde y Junta de Gobierno Local.

Adicionalmente están constituidas distintas comisiones informativas así como la Comisión Especial de Cuentas.

Órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios

El Ayuntamiento no tiene constituidos organismos autónomos locales.

El Ayuntamiento es socio mayoritario de la "Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa" cuyo capital social suscrito y desembolsado asciende a 601.012,10 euros , siendo el Ayuntamiento titular de 98 acciones de clase "A" y 94 acciones de

.

clase "B", lo que representa un total de 576.971,62 euros y el 96% del capital social.

Al cierre del ejercicio 2014 y a la fecha de presentación de esta Memoria queda pendiente de pago, por parte de este Ayuntamiento y a favor de la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), la cantidad de 1.212.662,20 euros en concepto de compra de 64 acciones de la clase "A" y 60 acciones de la clase "B". Así mismo, dicha obligación está pendiente de aplicar al presupuesto.

Recursos Humanos

El número de empleados públicos que figuran en plantilla de personal y que presta sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, correspondiente al ejercicio 2014, asciende a 291 (111 Funcionarios, 176 Laborales y 4 Eventuales). A dicho número habría que añadir la contratación de trabajadores desempleados, con una duración de 3 y 6 meses, así como otros contratados con cargo a programas subvencionados total o parcialmente por otras Administraciones Públicas.

B) Entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento

"Mancomunidad de municipios Monte Ibérico" a la que se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 2000. Integrada, inicialmente, por los municipios de Almansa, Bonete, Corral Rubio, Montealegre del Castillo y Pozo Lorente, estableciéndose como fines la ejecución común de obras y servicios en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores, fiestas, servicios técnicos urbanísticos y programas mancomunados de desarrollo municipal financiados en todo o en parte por otras Administraciones públicas.

"Mancomunidad de Montearagón" a la que se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 1998. Integrada inicialmente por los municipios de Almansa, Alatoz, Casas de Juan Núñez, Carcelén, Chinchilla de Montearagón, Higueruela, Hoya Gonzalo, Pétrola y Villavaliente estableciéndose como fines la ejecución común de obras y servicios en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores, arreglo de caminos rurales y otros que se acuerden dentro de los límites de la legislación de régimen local.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CONCESIONES: El Ayuntamiento de Almansa tiene establecido la gestión indirecta, mediante concesión, para los servicios públicos municipales siguientes: Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Depuración.

El Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, adjudicó la contratación para llevar a cabo la gestión indirecta de los Servicios Públicos Municipales de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Depuración, a la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., en la forma prevista en la ley de concesión. Dicha adjudicación se formalizó, mediante contrato administrativo, el día 12 de diciembre de 2012 en los términos siguientes:

- Inicio del contrato: el día 1 de enero de 2013.
- Duración del contrato: 25 años.
- Subvenciones comprometidas durante la vida del contrato: ninguna
- Bienes de dominio público afectos a la gestión: las instalaciones que conforman las infraestructuras actuales de los servicios, reseñadas en el Anexo X del PCAP e Inventario.
- Aportaciones no dinerarias, anticipos reintegrables y préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor: sin aportaciones no dinerarias, sin

anticipos y sin concesión de préstamos.

- Bienes objeto de reversión: todas las instalaciones y obras en perfecto estado de conservación y funcionamiento que figuren en el inventario actualizado, según el Anexo X del PCAP.

GESTIÓN INTERESADA, CONCIERTO O SOCIEDAD MIXTA: El Ayuntamiento de Almansa no tiene establecido, para ninguno de sus servicios públicos, la gestión indirecta de los mismos en alguna de las restantes formas previstas en la ley.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

La aplicación de los principios contables establecidos en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre, deben conducir a que las cuentas anuales sean formuladas con claridad, y expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad.

La contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables que se indican a continuación: Principio de entidad contable, Principio de gestión continuada, Principio de uniformidad, Principio de importancia relativa, Principio de registro, Principio de prudencia, Principio de devengo, Principio de imputación de la transacción. Principio del precio de adquisición, Principio de correlación de ingresos y gastos, Principio de no compensación y Principio de desafectación.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

La información presupuestaria versa sobre los siguientes aspectos:

4.1. Ejercicio corriente.

La información se recoge en los documentos anexos D.20.1 para cada apartado, excepto el A.4) y el B.3) que se detallan en este punto:

Presupuesto de gastos.

- A.1) Modificaciones de crédito.
- A.2) Remanentes de crédito.
- A.3) Ejecución de proyectos de gasto.
- A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

El saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto" ascendía a 1.212.662,20 euros.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE INICIAL	PAGADO	IMPORTE FINAL
Adquisición de acciones de "SAPRESALMANSA"	422-850.90	1.212.662,20	0,00	1.212.662,20
TOTAL		1.212.662,20	0,00	1.212.662,20

Presupuesto de ingresos.

- B.1) Proceso de gestión. Derechos Anulados; Derechos Cancelados; Recaudación Neta
- **B.2)** Devoluciones de ingresos
- B.3) Compromisos de ingreso.

La información sobre los compromisos de ingreso adquiridos durante el ejercicio es la siguiente:

No se ha contabilizado ninguno.

4.2. Ejercicios cerrados.

La información se recoge en los documentos anexos D.20.2 para cada apartado

- A) Obligaciones de presupuestos cerrados.
- B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados
- C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.
- 4.3. Ejercicios posteriores.
- A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

La información sobre los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos es la siguiente:

No se ha contabilizado ninguno.

B) Compromisos de ingreso con cargo a los presupuestos de ejercicios posteriores.

Los compromisos de ingreso concertados durante el ejercicio, así como los concertados en ejercicios anteriores, que tienen repercusión en presupuestos de ejercicios posteriores, son los siguientes:

No se ha contabilizado ninguno.

4.4. Gastos con financiación afectada.

Los gastos con financiación afectada quedan desglosados en los documentos anexos D.20.4.

4.5. Remanente de Tesorería.

Información sobre el remanente de tesorería con el detalle que se contempla en el cuadro adjunto:

COMPONENTES	EJERCICIO	ACTUAL	EJERCICIO	ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		721.251,84		171.522,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.369.737,51		8.644.059,20
(+) de presupuesto corriente	3.373.203,15		4.494.925,16	
(+) de presupuesto cerrado	3.390.672,89		3.800.911,68	
(+) de operaciones no presupuestarias.	620.491,82		533.308,49	
(-) pendientes de aplicación	14.630,35		185.086,13	
(-) Obligaciones pendientes de pago		6.190.066,22		6.682.762,79
(+) de presupuesto corriente	1.669.920,47		3.113.644,25	
(+) de presupuesto cerrado	159.878,01		237.552,28	
(+) de operaciones no presupuestarias.	4.360.267,74		3.331.566,26	
(-) pendientes de aplicación	0,00			
I. Remanente de tesorería (1+2-3)		1.900.923,13		2.132.819,34
II. Saldos de dudoso cobro		672.049,51		844.436,71
III. Exceso de financiación afectada		1.141.309,83		1.234.503,78
IV. Remanente para gastos generales (I-II-l	III)	87.563,79		53,878,85

5. INDICADORES.

A. Financieros y patrimoniales.

LIOUNEZ DIMEDIATA		Fondos líquidos	721.251,84€		0.13
LIQUIDEZ INMEDIATA		Obligaciones pendientes de pago	6.190.066,22 €	=	0,12
SOLVENCIA A CORTO DI AZO		Fondos líquidos + Derechos pend. cobro	8.090.989,35 €		1 21
SOLVENCIA A CORTO PLAZO		Obligaciones pendientes de pago	6.190.066.22 €	7=	1,51

A efectos del cálculo de los dos indicadores anteriores, se consideran Fondos líquidos, además de los fondos disponibles, aquellas partidas cuya materialización en disponibilidad sea inmediata.

ENDEUDAMIENTO POR	Pasivo exigible (financiero)	13.909.370,96€ _ 560.03
HABITANTE (Euros)	Número de habitantes	24.837

B. Indicadores presupuestarios.

1) Del Presupuesto corriente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO _	Obligaciones reconocidas netas	_ 24.641.556,20€	= 0.84
DE GASTOS	Créditos definitivos	29.354.192,82€	-0,04
REALIZACIÓN DE PAGOS =-	Pagos líquidos	_ 22.971.635,73 €	-0.02
REALIZACION DE PAGOS =-	Obligaciones reconocidas netas	24.641.556,20€	-= 0,93
GASTO POR HABITANTE	Obligaciones reconocidas netas	_ 24.641.556,20€	-= 992.13
(Euros)	Número de habitantes	24.837	992,13

INVERSIÓN POR HABITANTE	Obligac. reconocidas netas (Cap. VI y VII)	1.884.963,58 €	= 75,89	
(Euros)	Número de habitantes	24.837	- 73,09	
ESELEDZO BUEDSOD	Obligac reconocidas netas (Cap. VI y VII)	1.884.963,58 €	0.00	
ESFUERZO INVERSOR =	Obligaciones reconocidas netas	24.641.556,20€	-= 0,08	
PERIODO MEDIO DE PAGO *	Obligaciones pendientes de pago x 365	507.523.991,85 €	-	
(Días)	Obligaciones reconocidas netas	9.016.442,77 €	= 56	
* De las obligaciones imputadas a los capí	tulos II y VI.			
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	Derechos reconocidos netos	24.896.895,52€	0.05	
DE INGRESOS	Previsiones definitivas	29.354.192,82€	= 0,85	
nnura arkunn aan	Recaudación neta	21.523.692,27€	0.05	
REALIZACIÓN DE COBROS =	Derechos reconocidos netos	24.896.895,52€	= 0,86	
ALITONOMÍA	Derechos reconocidos netos *	21.321.545,48€	= 0 80	
AUTONOMÍA =	Derechos reconocidos netos totales	24.896.895,52€		
* De los Capítulos I a III, V, VI, VIII, más l	as transferencias recibidas (Derechos reconocidos i	netos totales menos Cap	ítulo <mark>IX</mark>).	
AUTONOMÍA FISCAL =	Derechos reconocidos netos *	11.095.702,10€	0.45	
AUTONOMIA FISCAL	Derechos reconocidos netos totales	24.896.895,52€	= 0,45	
* De los ingresos de naturaleza tributaria.				
PERIODO MEDIO DE COBRO *	Derechos pendientes de cobro x 365	420.818.289,30 €	= 38	
(Días)	Derechos reconocidos netos	11.095.702,10€	_ 36	
De los derechos de cobro imputados a los	Capítulos I a III.			
SUPERÁVIT POR HABITANTE	Resultado presupuestario ajustado	348.533,27€	= 14,03	
(Euros)	Número de habitantes	24.837		
CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE	Resultado presupuestario ajustado	348.533,27€	= 3,98	
DE TESORERÍA	Remanente de Tesorería para gtos, grales.	87.563,79€		

2) De Presupuestos cerrados:

REALIZACIÓN DE PAGOS =	Pagos	2.763.773,35 €	0.05
REALIZACION DE PAGOS =-	Saldo inicial de obligaciones (± Modificaciones y anulaciones)	2.923.651,36 €	-=0,95
DE AL IZA CIÓN DE CODDOS	Cobros	3.990.970,75 €	0.54
REALIZACIÓN DE COBROS =	Saldo inicial de derechos (± Modificaciones y anulaciones)	7.400.301,80 €	-= 0,54

C. De gestión.

No aplicable por ser la población inferior a 50.000 habitantes

<u>6. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.</u>

No se han producido ninguno.

BALANCE

		ACTIVO	EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
A)	INMOVILIZADO			
	I. INVERSION	ES DESTINADAS AL USO GENERAL	14.800.795,09	13.644.189,84
	200	TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.734.691,55	1.684.691,55
	201	INTRAESTRUC. Y BIENES USO GRAL.	13.066.103,54	11.959.498,29
	II. INMOVILI	ZACIONES INMATERIALES	718.899,76	664.043,48
	219 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL		718.899,76	664.043,48
	III. INMOVIL	IZACIONES MATERIALES	96.236.281,53	95.562.779,48
	220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	34.916.565,07	34.916.565,07
	221	CONSTRUCCIONES	54.679.955,19	54.126.815,62
	222	INSTALACIONES TÈCNICAS	3.961.031,16	3.916.369,66
	223	MAQUINARIA	629.382,11	624.748,11
	224	UTILLAJE	107.332,19	107.332,19
	226	MOBILIARIO	2.139.517,47	2.105.824,34
	227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM.	1.163.574,15	1.155.262,23
	228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	802.579,02	784.579,02
	229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.015.187,03	1.004.125,10
	282	AMORT. ACUM. DEL INMOV. MATERIAL	-3.178.841,86	-3.178.841,86
_	VI. INVERSIO	NES FINANCIERAS PERMANENTES	1.576.188,00	1.575.578,00
	250	INVERS. FINANC. PERMAN. CAPITAL	1.576.188,00	1.575.578,00
	TOTAL INMOVI	LIZADO	113.332.164,38	111.446.590,80
C)	ACTIVO CIRCU	LANTE		
	II. DEUDORES		6.712.157,42	7.984.708,62
	43	DEUDORES PRESUPUESTARIOS	6.763.876,04	8.295.836,84
	440	DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	7.446,72	12.246,90
	442	DEUDORES POR SERV. RECAUDACIÓN	603.309,91	515.310,88
	449	OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	8.159,39	5.438,77
	470	HAC. PUB. DEUDOR POR DIVER. CONC.	1.414,87	311,94
	490	PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS	-672.049,51	-844.436,71
	III. INVERSI	ONES FINANCIERAS TEMPORALES	160,93	
	566	DEPÔSITOS CONST. A CORTO PLAZO	160,93	
	IV. TESORERİ	A.	721.251,84	171.522,93
	57	TESORERÍA	721.251,84	171.522,93
	TOTAL ACTIVO	CIRCULANTE	7.433.570,19	8.156.231,55
		TOTAL GENERAL	120.765.734,57	119.602.822,35

		PASIVO	EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
A)	FONE	OS PROPIOS		
	I. F	ATRIMONIO	99.190.321,16	71.436.875,50
	100	PATRIMONIO	99.570.617,80	71.817.172,14
	108	PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN	-380.296,64	-380.296,64
	III.	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		21.336.466,96
	120	RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES		21.336.466,96
	IV.	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.748.683,68	6.416.978,70
	129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	3.748.683,68	6.416.978,70
	TOTA	L FONDOS PROPIOS	102.939.004,84	99.190.321,16
C)	ACRE	CEDORES A LARGO PLAZO		
	II.	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	8.972.797,55	10.183.790,83
	170	DEUDAS LARGO PLAZO ENT. CRÉD.	8.207.250,11	6.018.506,06
	171	DEUDAS LARGO PLAZO	765.547,44	4.165.284,77
	TOTA	L ACREEDORES A LARGO PLAZO	8.972.797,55	10.183.790,83
D)	2000000	EDORES A CORTO PLAZO	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	NE
	II.	OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	5.101.458,15	4.681.116,87
	520	DEUDAS CORTO PLAZO ENT. CRED.	1.388.726,65	1.808.540,62
	521	DEUDAS CORTO PLAZO	47.846,76	339.658,62
	522	DEUDA OPERACIONES DE TESORERÍA	3.500.000,00	2.375.000,00
	561	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO	164.884,74	157.917,63
3	III.	ACREEDORES	3.752.474,03	5.547.593,49
	40	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	1.829.798,48	3.351.196,53
	41	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.721.456,45	1.812.175,04
	475	HAC. PUB., ACRE. POR DIV. CONC.	155.202,88	165.277,08
	476	ORGANISMOS DE PREV. SOCIAL	31.385,87	33.858,71
	554	COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	14.573,24	184.738,39
	559	OTRAS PARTIDAS PEND. APLICACIÓN	57,11	347,74
	TOTA	L ACREEDORES A CORTO PLAZO	8.853.932,18	10.228.710,36
	N	TOTAL GENERAL	120.765.734,57	119.602.822,35

CUENTAS DE RESULTADOS

DEBE		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
(A) GASTOS			
3. GASTOS DE	3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVIC. Y PRESTAC. SOC.		16.338.655,9
a) GASTOS DE PERSONAL		9.319.571,89	9.279.204,1
a.1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS		6.998.690,23	6.988.763,10
640	SUELDOS Y SALARIOS	6.992.722,40	6.976.984,4
641	INDEMNIZACIONES	5.967,83	11.778,7
a.2) CARGAS SOCIALES		2.320.881,66	2.290.440,9
642	COTIZACIÓN SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOS	2.242.407,71	2.217.480,5
644	OTROS GASTOS SOCIALES	78.473,95	72.960,3
d) VARIACIÓ	ON DE PROVISIONES DE TRÁFICO	-172.387,20	-115.105,3
d.2) VARI	d.2) VARIACIÓN DE PROVISIONES Y PÉRDIDAS DE CRÉDITOS		-115.105,3
694	DOTACIONES PROV. PARA INSOLVENCIAS	672.049,51	844.436,71
794	PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS APLICADAS	-844.436,71	-959.542,0
e) OTROS GA	ASTOS DE GESTIÓN	7.131.479,19	6.757.083,4
e.1) SERVICIOS EXTERIORES		7.130.744,63	6.691.787,2
62	SERVICIOS EXTERIORES	7.130.744,63	6.691.787,2
e.2) TRIE	BUTOS	734,56	65.296,1
63	TRIBUTOS	734,56	65.296,19
f) GASTOS I	f) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES		417.473,7
f.1) POR	f.1) POR DEUDAS		365.334,22
662	INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	241.203,59	307.808,5
663	INTERESES DE DEUDAS A CORTO PLAZO	52.661,09	55.019,4
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.251,41	2.506,20
f.2) PÉRDIDAS EN VALORES NEGOCIABLES			52.139,5
666	PÉRDIDAS EN VALORES NEGOCIABLES		52.139,5
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		428.961,00	395.366,9
a) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES		428.961,00	395.366,9
651	SUBVENCIONES CORRIENTES	428.961,00	395.366,97
5. PĖRDIDAS Y	5. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS		332.663,50
e) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS		1.157.856,67	332.663,5
679	GASTOS Y PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	1.157.856,67	332.663,5
TOTAL GASTOS		18.169.597,64	17.066.686,4
AHORRO		3.748.683,68	6.416.978,7
	TOTAL GENERAL.	21.918.281,32	23.483.665,1

HABER	EJERCICIO 14	EJERCICIO 13
INGRESOS		
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		
b) PRESTACIONES DE SERVICIOS	21.302,22	9.152,4
b.2) PREC. PÚBL. POR PREST. DE SERV. O REALIZ. ACTIV.	21.302,22	9.152,4
741 PREC. PÚBL. PREST. SERV. O REAL. ACTIV.	21.302,22	9.152,4
	y	2
TOTAL 1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	21.302,22	9.152,4
3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
a) INGRESOS TRIBUTARIOS	11.074.399,88	10.801.577,2
a.1) IMPUESTOS PROPIOS	7.937.871,34	7.724.944,8
724 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	5.781.588,77	5.591.525,4
725 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRAC. MECÂNICA	1.341.143,92	1.372.052,8
726 IMP. SOBRE INCR. VALOR TERR. NAT. URBANA	239.322,71	244.125,2
727 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	481.405,70	423.976,1
733 IMP. SOBRE CONSTRUC., INSTALAC. Y OBRAS	94.410,24	93.265,1
a.3) TASAS	3.126.399,25	3.066.216,2
740 TASAS PRESTACION SERV. O REALIZ. ACTIV.	2.086.912,74	2.050.222,1
742 TASAS UTIL. PRIV. O APROV. ESPECIALES	1.039.486,51	1.015.994,0
a.5) OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.129,29	10.416,1
735 IMP. MUNICIPAL S/GASTOS SUNTUARIOS	10.129,29	10.416,1
b) INGRESOS URBANÍSTICOS		76.244,2
745 CUOTAS DE URBANIZACIÓN		60.000,0
746 INGRESOS POR APROV. URBANÍSTICOS	92 23	16.244,2
TOTAL 3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	11.074.399,88	10.877.821,5
4. OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA		
a) REINTEGROS	1.288,15	930,0
773 REINTEGROS	1.288,15	930,0
c) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	2.622.008,75	4.027.596,1
c.1) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS	2.622.008,75	4.027.596,1
	50,050,000,000,000	N. C. S.
775 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	2.278.463,19	3.785.670,5
777 OTROS INGRESOS	343.545,56	241.925,
f) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	235.507,81	70.469,0
f.1) OTROS INTERESES	235.507,81	70.469,0
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	70.469,05	70.469,0
TOTAL 4. OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	2.858.804,71	4.098.995,1
5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.006.526,52	5.132.497,9
750 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.006.526,52	5.132.497,9
b) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.028.678,89	1.115.209,3
751 SUBVENCIONES CORRIENTES	1.028.678,89	1.115.209,8
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.257.337,96	2.038.507,4
756 SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.257.337,96	2.038.507,4
TOTAL 5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7.292.543,37	8.286.214,6
6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
	671.231,14	211.481,3
d) INGRESOS Y BENEFICIOS OTROS EJERCICIOS	671.231,14	211.481,3
779 INGRESOS Y BENEFIC. DE EJERC. ANTERIORES	22	
	671.231,14	211.481,3

El Sr. Presidente informa de la Cuenta General confeccionada, retrasada por la demora de SAPRES en presentar sus cuentas, y del informe emitido en cuanto a su procedimiento de aprobación:

- "...El artículo 212 del vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece:
- 1°) Que la cuenta general del ejercicio anterior, formada por la Intervención (después de serle trasladadas por su presidente antes del 15 de mayo los estados y cuentas de la entidad local), será sometida antes del día 1 de junio **a informe de la Comisión Especial de Cuentas.**
- 2°) Informada por la Comisión Especial, se expondrá al público durante 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3º) Las reclamaciones, reparos y observaciones serán examinados e informados por la Comisión Especial de Cuentas.
- 4°) La cuenta general, acompañada de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda aprobarla antes del día 1 de octubre.
- 5°) Una vez aprobada, la cuenta general será remitida al Tribunal de Cuentas, u órgano que le sustituya..."
- D. Adrián Megías, por el PSOE, anuncia el voto en contra de su grupo, por ser la Cuenta General un documento político, por la manera en que se había gastado en el ejercicio anterior.
- D. Cristián Ibáñez, por I.U.-Los Verdes, anuncia el voto contrario de su grupo, por no atender la Corporación a los reparos hechos por Intervención, mes tras mes, y rectificar.

La Cuenta General es informada favorablemente, con tres votos en contra, de los miembros del Grupo Socialista e I.U.-Los Verdes, y tres a favor, de los miembros del Grupo Popular, con el voto de calidad del Presidente. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, manifestando que el plazo medio de pago es de 56 días, el óptimo está en 30 días, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que este documento no es más que un reflejo de lo que han sido las cuentas de 2014. El contenido no les satisface ya que Izquierda Unida hubiese podido hacer las cuentas de otra forma, reduciendo gastos en determinados apartados.

Por el Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Maximiliano Martínez Barrachina, se manifiesta que la cuenta general entiende que es un documento donde se refleja la imagen fiel de lo que ha pasado en este Ayuntamiento. Los ingresos bajan considerablemente. Los ingresos se han cuadrado con lo último que se ha percibido por la privatización del agua, y esto les va a subir la factura. En cuanto a los gastos, disminuyen en servicios sociales o incluso los privatizan. Dejan claro que los técnicos municipales, realizan los ingresos y gastos que el Equipo de Gobierno les dicen. Cree que intentan desviar el tema principal de lo que esta ocurriendo en Almansa y que dentro de poco tendrán que subir los impuestos. El Grupo Municipal Socialista, votará en contra de estas cuentas generales. Próximamente las tasas del agua subirán un 25% sin que ello suponga ingreso alguno para el Ayuntamiento. El informe de la Interventora aconseja subir los impuestos que acabarán pidiendo otro préstamo.

El Sr. Laguia, responde diciendo que el tema del agua va a llevar una serie de ahorros, al igual que en personal se van a eliminar una serie de gastos. El Grupo Socialista, siempre atacan a los funcionarios. Va a haber una serie de obras como consecuencia del tema del agua.

Trás su debate, el Sr. Alcalde Presidente, manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y ocho votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobada la Cuenta General del Presupuesto presentada.

9. MOCIONES Y PROPUESTAS.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES al PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

En nuestro trabajo continuo con el objetivo de mejorar nuestra ciudad y su entorno, así como la gestión de nuestro Ayuntamiento; tras los últimos acontecimientos naturales sufridos en el municipio, se hace indispensable TENER EN CUENTA que:

- Las acequias y ramblas que vierten su agua al Pantano de Almansa, no están suficientemente limpias, lo que provoca que el caudal llegue con restos vegetales y suciedad.
- Debido a las tormentas de los últimos días, se han deteriorado y ensuciado las nuevas instalaciones, mobiliario, accesos, pasarelas, caminos, etc...
- Ha quedado suficientemente claro que las ramblas y cauces naturales, modificados o artificiales se encuentran en mal estado de mantenimiento, son insuficientes durante el paso de grandes cauces, y por tanto su capacidad para la gestión de aguas ha quedado en evidencia.
- Son muchos los caminos dañados a lo largo de los parajes de "El Hondo" y "San Antón".
- Se han perdido e incluso deteriorado algunas partes de las Ramblas por las que circula el agua proveniente del desembalse del Pantano de Almansa, dirección a San Benito.

Consideramos imprescindible el trabajo de prevención, planificación, mantenimiento, limpieza y coordinación en lo referente al Pantano de Almansa, sus aguas y cauces, así como su entorno y las actividades que allí se practican.

Por ello, PROPONEMOS:

- Urgir a la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que lleven a cabo las labores de limpieza y mantenimiento de todas las ramblas del municipio que sean de su competencia, para la prevención.
- Solicitar al Ministerio de Fomento, que en el plazo más breve posible, proceda a la aprobación del Plan de Emergencia del Pantano de Almansa, y consecuentemente se nombre el responsable de la presa.
- Que a través de la Comisión de Medio Ambiente se negocie la conexión del Pantano con la Rambla de San Benito con el fin de facilitar los futuros desagües. Para ello se convoquen comisiones extraordinarias con el único punto en el orden del día sobre la presa , su entorno y acequias y ramblas. Se propone, además, invitar a representantes de colectivos y organizaciones relacionados con el Pantano y su funcionamiento a estas comisiones, con el fin de conocer sus opiniones y propuestas.
- Solicitar a la Excma. Diputación de Albacete que se preste al Excmo. Ayuntamiento de Almansa ayuda económica, con arreglo a sus partidas presupuestarias de emergencia, teniendo en cuenta los presupuestos de reparación de los daños y desperfectos sufridos en la localidad el pasado agosto a causa de las intensas lluvias.***

Por el Sr. Alcalde, se expone la moción presentada.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que se alegra de que hayan llegado a un acuerdo y que se presente al pleno la moción conjunta, evitando que los daños sean menores. El trabajo conjunto cree que es positivo. Su grupo vota a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. José Enrique Megías Landete, se manifiesta que su grupo se congratula de que en un tema tan importante se llegue a un acuerdo. Esto cree que debe de ser un inicio para tomar soluciones en problemas que afectan a todos los almanseños. Es una opción de que todos los

grupos pueden participar, al igual que en otros temas que pueden venir en un futuro.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló, se manifiesta que hay dos mociones previas a esta conjunta. Se han planteado como una moción que en definitiva se debe a un pacto por el Ayuntamiento, ya que como consecuencia de las fuertes lluvias que hubo en Almansa, se preparó una primera valoración de los daños ocasionados. Lo que dice la moción es una unión. Se pone en valor la definciencia de las estructuras y el Equipo de Gobierno desde el minuto uno, ya comunicó a la Confederación la situación con la finalidad de tomar datos de los daños ocasionados. Se debe de buscar una solución conjunta en la comisión de medio ambiente, para que se haga de forma controlada y encauzada. A la Diputación de Albacete, se le pide una subvención y ayuda para el caso de emergencias.

El Sr. Alcalde, tras su debate manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes la moción conjunta presentada, así como hacer un seguimiento de los trabajos a efectuar.

MOCION AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la moción conjunta presentada sobre emigrantes.

En situaciones de emergencia, es prioritario dar una respuesta. Por eso sabemos que este ayuntamiento no debe quedar impasible ante una dramática situación. Sabemos que el conflicto de Siria ha provocado el desplazamiento de más de 4.000.000 de personas según ACNUR, entre ellas, cientos de miles de familias con niños y niñas, que necesitan de manera urgente una solución adecuada a sus circunstancias. Ciudadanos y ciudadanas desamparados, niños y niñas olvidados que solo son víctimas de la violencia, el egoísmo y los extremismos humanos.

El drama de los refugiados es una cuestión de Estado, y por ello, desde la administración local, el ayuntamiento, debemos reaccionar y por ello, proponemos al pleno para su aprobación:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Almansa se adhiera a la red de Ciudades Refugio mediante la cumplimentación del formulario que facilita al respecto la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
- 2.- Que se cree una comisión municipal de ayuda al refugiado, formado por miembros de los tres grupos municipales con representación en el Ayuntamiento, y un técnico municipal del área de Servicios Sociales, así como solicitar la colaboración en dicha comisión de la Plataforma de Ayuda al Refugiado en Almansa, Cruz Roja, Caritas, y aquellas asociaciones que puedan y quieran aportar su trabajo en esta comisión. Y la Iglesia Católica de Almansa que ha ofrecido el convento de los Padres Franciscanos.
- 3.- Que se ponga a disposición de dicha comisión todos los recursos y servicios públicos que sean posibles y adecuados para recibir a estas familias (locales, psicólogos, traductores, etc..), y se trabaje posteriormente en la labor de integrarlas en la sociedad Almanseña.
- 4.- Que dicha comisión trabaje, en coordinación con las distintas administraciones para hacer efectivos los derechos que asisten a los refugiados.

Lo peor que puede encontrar un ser humano a lo largo de su vida, es verse involucrado en una guerra, en la cual, la inmensa mayoría de ciudadanos y ciudadanas nunca sabrán ni entenderán porque hay seres humanos capaces de llegar a la degradación de matar, asesinar y arrasar sus viviendas, las de

sus vecinos, las de su comunidad, y por tanto las de su vida cotidiana. No olvidemos nunca que el origen de este éxodo de personas, así como el de otros muchos en el mundo, es a consecuencia de todo esto, de una guerra, John Fitgerald Kennedy, dijo: "La humanidad tiene que establecer un final para la guerra, si no, la guerra, establecerá un final para la humanidad", así pues, desde el Ayuntamiento de Almansa, debemos instar a que nuestros respectivos gobiernos agoten todas las vías diplomáticas para la resolución del conflicto sirio y por extensión, de todos los conflictos que hay abiertos en el mundo, estableciendo de una vez por todos los países del mundo una verdadera política de paz. ***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que desde su grupo se presenta la moción ya que el asunto tiene su gran importancia. Apoya esta moción y lee un pequeño texto que entiende que puede ser positivo en la defensa de ésta moción. "Quién soy yo para decirte que no vengas".

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Maximiliano Martínez Barrachina, se manifiesta que su grupo va a votar a favor, ya que entienden que es un ejercicio de responsabilidad por parte del Ayuntamiento. Almansa es uno de los pueblos que sufrió ésto, pero al revés. Lo que no hay que olvidar es el origen de este problema que está en la guerra. Todos los pueblos deberían de hacer un llamamiento al Gobierno para poner fin a los problemas que originan estos éxodos.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. José Antonio Gil Cuenca, se manifiesta que realmente el drama de los refugiados conmueve el corazón de todos los almanseños. Está convencido de que todos los almanseños están llorando por esa situación. La capacidad que tiene Almansa, que a través de sus gestos muestra su solidaridad, al igual que lo hicieron con otros pueblos. Recuerda al pueblo saharaui, a los inmigrantes que han escogido Almansa para vivir aquí. La guerra es lo más inhumano del ser humano. Nos sentimos congratulados de votar conjuntamente esta moción.

El Sr. Alcalde, tras su debate, manifiesta que se aprueba por unanimidad de los asistentes la moción conjunta presentada.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 23 de Septiembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

- *** D. Cristian Ibáñez Delegido, defiende la propuesta presentada por su Grupo, sobre los múltiples destrozos ocasionados en la Fuente Natural de la "Mearrera", en el itinerario con su mismo nombre a lo largo de la Rambla de "Los Molinos" y en el propio cauce de las aguas, así como en el acceso y entornos del Aula de la Naturaleza "Molino Alto", proponiendo diversas medidas para paliar estos daños, para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:
- " Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes Almansa, tras las últimas tormentas del 7 de agosto, hemos comprobado los múltiples destrozos ocasionados en la Fuente Natural de la "Mearrera", en el itinerario con su mismo nombre a lo largo de la Rambla de "Los Molinos" y en el propio cauce de las aguas, así como en el acceso y entornos del Aula de Naturaleza "Molino Alto".

Estos hechos suponen:

- El deterioro parcial o completo de las infraestructuras municipales instaladas o construidas en los últimos años, en este paraje natural de máxima calidad.
- La dificultad en la accesibilidad a la Fuente Natural de la "Mearrera", así como la suciedad producida por el arrastre de vegetación y tierras durante la tormenta.

- Los restos de vegetación y tierras arrastrados por la tormenta han ensuciado el cauce de la rambla natural, disminuyendo su capacidad para dirigir las aguas.
- El itinerario senderista de "La Mearrera" que circula junto a la Rambla de los Molinos, ha quedado impracticable debido a la suciedad y destrozos.
- El acceso al Aula de Naturaleza "Molino Alto" fue arrancado parcialmente por la subida del cauce de la Rambla, dificultando gravemente su tránsito.

Para facilitar la comprensión de lo expuesto, adjuntamos material gráfico suficiente en el que se puede apreciar el estado actual de las instalaciones y entornos referidos. Como se puede observar en las fotografías, los daños son numerosos y el deterioro del entorno es sustancial, impidiendo el disfrute de vecinos/as y visitantes.

MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYTO. DE ALMANSA

Hasta hoy, desde este Grupo Municipal, hemos esperado actuación por parte del Grupo de Gobierno Local para solucionar este asunto, entendiendo que la prioridad haya sido el Pantano y las consecuencias de su desbordamiento y desembalse. Pero pasado, prácticamente un mes, consideramos que nuestro Alcalde y Concejales/as de gobierno han olvidado y abandonado a su suerte este espacio natural y sus instalaciones tan necesario para nuestro municipio y sus gentes.

Quienes conocemos el lugar y lo visitamos con frecuencia, somos conscientes de la cantidad de personas que lo frecuentan con intereses deportivos, naturales, pintura y fotografía, o simplemente como lugar de esparcimiento y descanso durante el tiempo de ocio. Además, hay que tener en cuenta la actividad Educativa y Medioambiental que se lleva a cabo en el Aula de Naturaleza, destinada a niños/as, adolescentes y familia en general.

Pero no sólo es importante el uso que otorgamos a estos espacios naturales, sino también su interés medioambiental y la función que ejerce en nuestro entorno y el cauce de las aguas. De hecho, estamos convencidos de que este argumento es más que suficiente y exigimos responsabilidad y madurez en estos asuntos de vital importancia. Cuidar y mejorar el planeta es indispensable para la supervivencia de posteriores generaciones.

Por ello SOLICITAMOS, se apruebe en la próxima sesión lo siguiente:

- 1- Se inicien los trámites establecidos para realizar las modificaciones de crédito necesarias, con el objetivo de aumentar sustancialmente la partida nº 1723021000, destinada al Mantenimiento de las Infraestructuras Medioambientales. Actualmente este apartado presupuestario no tiene la capacidad económica necesaria para abarcar este tipo de imprevistos.
- 2- Las partidas presupuestarias desde las que se traspase el dinero, sean las destinadas a la publicidad institucional, cabalgata de reyes y fiestas, pues entendemos que no son prioritarias.
- 3- Que la cantidad económica necesaria, sea calculada por los/as técnicos/as municipales competentes de las áreas de Medio Ambiente y Obras y Servicios, ajustándose a cubrir todas las actuaciones a ejecutar.
- 4- Para llevar a cabo las tareas de rehabilitación y limpieza se convoque un Plan de Empleo especial para contratar a personal suficiente durante el tiempo oportuno.

- 5- Se dote de los materiales y las herramientas necesarias para efectuar las acciones requeridas, con el objetivo de restablecer el entorno a su estado anterior.
- 6- La supervisión de las obras y mejoras sea responsabilidad de los/las técnicos/as y operarios/as competentes de la plantilla municipal.
- 7- Que las propuestas de esta moción se ejecuten con urgencia y en el menor plazo posible, con el objetivo de recuperar los espacios e instalaciones referidos.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del Pleno su aprobación

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que van a apoyar la moción, si bien es cierto que viene tarde. Cree que había podido ser una moción conjunta. Cuantificar lo que queda por restaurar a mediados de octubre y ver si el Ayuntamiento puede hacer frente o solicitar ayuda a otras Administración, Mancomunidad, Diputación.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Javier Sánchez Roselló, manifiesta que creía que esta moción iba a quedar sobre la mesa por dos motivos, porque se le iba a dar traslado a la Confederación y como se presenta en agosto y no hubo pleno, esperar para verlo en el siguiente pleno. En cuanto a la modificación de las partidas presupuestarias, él no se comprometió a modificar cuales en concreto ya que no se puede hacer sin valorar los daños. Él entendió que se dejaría sobre la mesa para ver primero los daños, por lo que pide al portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, que se retire la moción del orden del día, verlo más adelante y tener una determinación de la valoración de los daños.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que aquí de lo que se trata es de estar de acuerdo en las cosas, por lo que en vez de retirarla, propone modificar el contenido y cuando se sepan los daños verlo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que hay problemas, por los que se dará una nueva redacción a la moción y que se aprueba por unanimidad de los asistentes que queda aprobada la moción presentada de forma conjunta por los tres grupos y que se hará un seguimiento de los trabajos.

*** Dña. María Carmen Valmorisco Martín, defiende la propuesta presentada por su Grupo, proponiendo la firma del Pacto Social por el Agua en Almansa, para su aprobación por el Pleno, cuyo contenido es el siguiente:

"Tras el paso de unos años con una gestión privada del agua en Almansa, y teniendo presente que no ha mejorado el servicio, y que lo único en que redunda para los almanseños es en una subida del precio del agua, pérdida de calidad y una peor atención al público, invitamos al Partido Popular a que reflexione y revierta esta situación; pues sería una necedad no ver que la venta del agua fue un negocio para una empresa privada sin beneficio social alguno.

Son varias las razones que nos mueven a proponer este Pacto Social: en primer lugar, la declaración de la ONU en 2010 que reconoce el agua como un derecho humano, en segundo, razones económicas, pues volver el agua a lo público supondrá un ahorro para los almanseños/as de como mínimo un 35%, revirtiendo así en los ciudadanos; y tercero y fundamental, evitar la supuesta corrupción.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Se propone la firma del subsiguiente Pacto Social por el Agua en Almansa de esta moción, y en el que los representantes de los partidos políticos en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa hacen público su compromiso por una gestión pública, integrada y participativa del ciclo urbano del agua en Almansa y se comprometen a velar por los siguientes principios fundamentales así como por el cumplimiento de las tareas que de ellos se deriven para que sea real y efectiva la gestión pública y otras formas basadas en el empoderamiento de la ciudadanía y en el reconocimiento de su derecho a decidir:

1) Consideramos que el agua es un derecho humano universal esencial. La disponibilidad y el acceso individual y colectivo a recursos potables tienen que ser garantizados como derechos inalienables e inviolables de las personas, teniendo en cuenta la calidad de la misma para el consumo humano, el cumplimiento de todas las transposiciones de la Directiva Marco del Agua y las listas de sustancias prioritarias peligrosas, peligrosas y persistentes. El agua es un bien infinito indispensable para la vida que tiene que ser regulado con criterios de eficiencia y solidaridad sobre la base de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y justicia social.

En consecuencia, repaldamos la resolución A/RES/64/292, de 28/07/2010, adoptada por la Asamblea General de NNUU, que reconoce que "el agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos". Por ello resulta imprescindible exigir que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan acceso al agua y a su saneamiento y que el abastecimiento y su gestión no se rijan por las normas del mercado.

Igualmente, creemos necesario la materialización del contenido de la "Iniciativa Ciudadana Europea: El agua es un derecho humano", por ser un llamamiento ciudadano que recabó 1,88 millones de firmas en Europa y que, sin duda, provocó que se excluyese de la directiva europea de concesiones los servicios de agua y el saneamiento.

De igual modo, es fundamental que tanto el Gobierno central español como los diferentes Gobiernos autonómicos, así como todos los partidos con representación en el Parlamento Europeo, exijan a la Comisión Europea que dé muestras del compromiso inequívoco de excluir estos servicios de las negociaciones comerciales que están teniendo lugar para alcanzar un Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos (TTIP), tratado que, en ningún caso debe provocar en Europa una ola de privatización de los servicios públicos, o la eliminación o rebaja de normas ambientales, ni un ataque a los derechos de las personas trabajadoras.

En aplicación del derecho humano al agua, exigiremos una gestión del suministro con criterios de equidad social en las políticas tarifarias. Para ello, resulta fundamental garantizar una dotación mínima -cuyo valor debería concretarse, pero que en el contexto mundial está entre 60 y 100 litros por persona y día- y el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados socialmente (asequibilidad económica).

- 2) Para avanzar en el desarrollo y mejora de ese modelo de gestión, se deberán establecer planes de investigación, desarrollo e innovación del ciclo del agua en las ciudades mediante la colaboración con las universidades, colegios profesionales, expertos y organizaciones sectoriales.
- 3) Se fomentarán los programas de cooperación en materia de recursos hídricos, apoyando a operadores públicos de los países en desarrollo mediante alianzas de carácter público-privado y aportando recursos y asistencia técnica a comunidades que lo necesiten.
- 4) Reconocemos que los servicios de abastecimiento y saneamiento forman parte de un ciclo urbano integrado cuya gestión es indisoluble y debe realizarse de manera conjunta, incluyendo la

adecuada gestión de las aguas pluviales y el drenaje del espacio urbano así como el uso eficiente de la energía. En este sentido, creemos imprescindible establecer un modelo de gestión integrada que permita tener una visión de conjunto de los servicios prestados así como de los ecosistemas implicados de donde se toma y vierte el agua de abastecimiento y saneamiento.

Entendemos necesario poner en marcha procesos de planificación a largo plazo para desarrollar, acordar e implementar acciones que integren todos los aspectos del ciclo urbano del agua, incluida la reutilización, así como otros sectores de la gestión urbana con los que interacciona.

5) Consideramos que el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados. Todos los bienes y recursos de la naturaleza, fuente de diversidad biológica, forman parte del patrimonio natural de la colectividad, cuyo relevante valor ambiental, paisajístico, científico, social o cultural todas las administraciones públicas tienen la obligación de preservar y proteger. Reclamamos por tanto un modelo de gestión pública del agua, sin ánimo de lucro, que desde una perspectiva socio-ecológica respete los derechos de los ciudadanos como servicio de interés general.

Creemos que la gestión pública u otras formas de gestión comunitaria pueden y deben prestar los servicios cumpliendo con los estándares más exigentes de calidad y eficiencia garantizando una gestión transparente en la que participe la ciudadanía.

Por ello, declaramos expresamente que, con independencia del ente público o comunitario que asuma la gestión del ciclo integral del agua de Almansa (servicios municipales, patronato, ente público empresarial, sociedad mercantil 100% pública, cooperativa de consumidores, etc.), velaremos por que la titularidad del mismo sea siempre cien por cien pública o comunitaria, no admitiendo el acceso de empresas privadas a su accionariado.

6) Sostenemos que la gestión del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos y mantenimiento de los ya existentes. Pero debe evitarse que especialmente en las presentes circunstancias se produzca una precarización de las condiciones de trabajo y de la seguridad laboral. Las administraciones locales y la representación legal de la plantilla, junto con las organizaciones sindicales más representativas, deberán consensuar y acordar las medidas que garanticen los derechos del personal, las condiciones de calidad, seguridad y la estabilidad en los empleos, tanto en lo gestionado directamente por el ente público gestor como en su relación con las contratas.

Deberán estar garantizados los derechos laborales de quienes participan en la gestión del ciclo integral del agua. Se proveerán los mecanimos necesarios para que las personas empleadas, usuarias y consumidoras participen en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio. Será una prioridad la garantía de los puestos de trabajo procedentes de la antigua empresa privada (o mixta) en los nuevos servicios públicos desprivatizados.

- 7) Velaremos porque las Administraciones Locales ejerzan la responsabilidad que ostentan en la adopción de las decisiones oportunas que aseguren la sostenibilidad del ciclo integral del agua en la ciudad, de acuerdo con la Directiva Marco Europea, desde cuatro ámbitos diferentes:
- Medioambiental. Preservar la calidad y la conservación de los ecosistemas hídricos fuentes de recursos; velar por el cumplimiento de las normas que marquen la calidad y la idoneidad de las aguas superficiales y subterráneas a la hora de declarar un punto como apto para la captación de recursos para el consumo humano; asegurar el uso del mínimo recurso necesario para satisfacer las necesidades de la ciudad; realizar programas de prevención de la contaminación basados tanto en la intervención sobre las infraestructuras como en programas de sensibilización y formación; minimizar el efecto de los

vertidos a cauce público; valorar y respetar la red de drenaje natural como un recurso del territorio urbano y metropolitano; compensar y remediar las afecciones medioambientales mediante planes de acción, tanto antes de la captación como después de su uso; poner atención especial en las listas de sustancias prioritarias peligrosas, peligrosas y persistentes.

- Económica. Repercutir el coste real de la prestación de los servicios a los usuarios y aplicar tarifas que se fundamenten en los principios de capacidad económica, equidad, eficiencia, sencillez y transparencia. Penalizar los elevados consumos a través de una tarifa por bloques progresiva vinculados al número de habitantes por vivienda.
- Estructural. Planificar y realizar las inversiones necesarias para que el agua llegue a las personas en las mejores condiciones y de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento; controlar y minimizar las pérdidas en las redes de suministro y saneamiento; promover la gestión diferencial de la calidad del agua y adecuar, por tanto, la calidad del agua al uso a que se destine en cada caso; tratar todas las aguas captadas por la red de colectores municipales antes de ser vertidas a cauce natural. Todo ello intentando utilizar las mejores técnicas disponibles.
- Gestión. Promover la implantación de sistemas de gestión y auditoría ambientales (EMAS) de conformidad con el Reglamento (CE) 1221/2009 en aquellos centros e instalaciones vinculadas a la gestión del ciclo urbano del agua.
- 8) Velaremos porque todos los ingresos que se obtengan a través de las tarifas de abastecimiento y saneamiento, así como los que provengan del alquiler o cesión de las infraestructuras hidraúlicas públicas, subvenciones, operaciones de crédito, o cualquier otro medio vinculado al ciclo integral del agua, se destinen a sufragar, sin ánimo de lucro, los costes de dichos servicios.
- 9) Entendemos, no obstante, que no basta garantizar la gestión pública, sino que es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa, que garanticen transparencia y participación ciudadana efectiva y proactiva, tal y como estableció la Convención de Aarhus, traspuesta a la normativa europea por la Directiva 2003/35/CE, de 26 de mayo de 2003, y a la normativa española por la Ley 27/2006, de 18 de julio, reguladora de los "derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente".

Por ello, apostamos por un modelo de gestión en el que el ente público gestor rinda cuentas de sus actividades y decisiones, tanto a los poderes públicos de los que dependa como a la ciudadanía. Además, es fundamental que en los procesos de planificación, se facilite la implicación de todas las personas y actores sociales vinculados al ciclo urbano del agua, promoviendo los consensos necesarios para avanzar en base a principios comunes.

Velaremos para que se asegure el acceso de la ciudadanía a la información básica de la gestión del ciclo integral del agua mediante varios mecanismos:

- Estableciendo una batería de indicadores significativos para los distintos ámbitos de la gestión (técnicos, financieros, sociales, medioambientales, patrimoniales), accesibles a través de internet y que sean comprensibles para la ciudadanía.
- Dando publicidad a todos los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de dirección del ente gestor, así como a las condiciones de prestación de los servicios contratados con terceros.
- Constituyendo un Consejo Social integrado en el propio ente gestor con competencias efectivas de control sobre cuestiones clave que trate el Consejo de Administración del ente público gestor. El Consejo Social estará constituido por una asamblea integrada por diversos actores de la

sociedad civil y por los agentes sociales. Se regirá por un reglamento aprobado por la totalidad de sus componentes en asamblea general. Los representantes del Consejo Social se integrarán, con voz y voto, en el Consejo de Administración del ente público gestor del ciclo integral del agua.

- Poniendo los medios necesarios que faciliten a la ciudadanía la realización de consultas públicas, solicitud de información y presentación de reclamaciones.
- 10) En fechas recientes, la sociedad civil hizo un llamamiento a todos los operadores públicos de agua a salir de las asociaciones de operadores EUREAU, AEAS y sus filiales regionales, como ASA en Andalucía y ASAC en Cataluña, por obstaculizar el reconocimiento del derecho humano al agua y el saneamiento por parte del Parlamento Europeo. En este sentido, el ente que preste el servicio de gestión municipal deberá abrirse a la cooperación con organizaciones de operadores públicos, que promocionan de manera efectiva la gestión pública y participativa del agua.
- 11) Nos comprometemos a impulsar campañas de fomento del agua de "grifo" y a la consideración del agua embotellada como una opción de consumo, informando sobre los impactos ecológicos relacionados, a través de:
- Iniciativas de información públicas de consumo de agua de grifo y de buenos hábitos en el uso del agua.
 - El fortalecimiento de los mecanismos que garantizan la calidad del agua.
 - La utilización del agua del grifo en centros públicos.
 - La mejora de las redes de fuentes públicas de agua potable.
- 12) Finalmente, nos comprometemos a hacer lo necesario para que las normas municipales vigentes (reglamentos, ordenanzas, etc.) se adapten a los compromisos del presente pacto, especialmente en todo lo relativo a la aplicación efectiva del derecho humano al agua. Para ello, deberán eliminar del reglamento municipal de abastecimiento y saneamiento, en caso de que lo prevea, las suspensiones de suministro por impago en los supuestos de incapacidad económica. En ese sentido deberá especificarse en la norma correspondiente que cualquier decisión que pudiera afectar a los principios aquí establecidos, como podría ser una eventual propuesta de privatización de este tipo de servicios, sea sometida a un amplio y profundo proceso de información pública que culmine en una Consulta Ciudadana con las garantías suficientes para que sus resultados fueran vinculantes, caso de alcanzarse un nivel de participación suficiente.***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Adrian Megías Collado solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que el pacto social por el agua es importante y vital. La realidad de nuestro municipio es lo que es y éste servicio está privatizado. Esto dificulta llevar la propuesta. Su grupo vota a favor de la moción.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Mª Andicoberry Esparcia, se manifiesta que el Equipo de Gobierno nunca ha ocultado ni negado la privatización de algunos servicios. Quiere decir que está de acuerdo en algunas de las manifestaciones que se hace del pacto del agua. En esa defensa, entiende que hay que llevar una buena gestión del recurso. aunque se siga diciendo que el agua se ha vendido. Lo que se ha cedido es la gestión integral del agua. También se refiere a la calidad del agua de Almansa, que está certificado que ha habido una mejora considerable. Además, Aqualia dispone de varias empresas que acreditan la calidad excelente del agua de Almansa. En cuanto a la tarifa del agua en Almansa, se dispone de un sistema

progresivo en su cuantificación. Y todos los almanseños disponen del agua, y si alguien ha tenido o tiene algún problema de necesidad, se ha cubierto por los Servicios Sociales. Está de acuerdo en que se lleve un sistema de gestión conjunta, y por eso se sacó de forma conjunta. La cesión del agua supuso nuevos puestos de trabajo. Se constituyó una Comisión mixta. El servicio que se presta por esa gestión integral se ha de defender, porque se ha mejorado considerablemente. La tasa por el agua, no puede conllevar al Ayuntamiento a un enriquecimiento, porque estaríamos hablando de una ilegalidad. Por eso tienen la red de abastecimiento que tienen. Cree que Almansa tiene cubierto el servicio del agua. Los ciudadanos tienen garantizado el servicio. Si carecen de recursos se tiene partida para hacer frente a esas situaciones.

El Sr. Megías, responde a la Sra. Andicoberry diciéndole que se ha estudiado a fondo la moción. Lo único que pretende es que los grifos en lugar de ser de Aqualia, sean de los vecinos. El Equipo de Gobierno lo único que hace es un sobrecoste a los vecinos de Almansa. Deberían de explicar porque en el año 2016 van a subir un 25% más los recibos de forma automática. Además esta moción quiere evitar una corrupción. Habla de las mejoras que hizo el Partido Socialista. También, que el Sr. Alcalde, en un pleno de 2012 decía que el agua no iba a subir de precio, es otra mentira al igual que Gibacar. Dígale a los ciudadanos que vuelven a mentir otra vez

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Megías diciendo que sea la última vez que diga al Sr. Gil "que nos la veremos". Y al advertirle que el Sr. Gil había insultado al Sr. Megías . Pasa a recriminar asimismo la conducta del Sr. Gil.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se desestima la propuesta presentada.

*** Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Almansa, en base a nuestra filosofía política sobre la defensa de unos Servicios Públicos de Calidad, gestionados desde nuestra administración local y con personal municipal, y por tanto contraria a la privatización o externalización de estos Servicios Municipales; consideramos necesario e imprescindible remunicipalizar la gestión y control del Centro Joven de Almansa.

Teniendo en cuenta que:

- El día 9 de enero de 2013, mediante decreto número 57/2013 se adjudicó a la empresa JOVENTURA, S.L.U. el contrato de servicio para el desarrollo de actividades del Centro Joven durante las anualidades 2013 y 2014.
- El día 2 de enero de 2015, mediante decreto número 28/2015 se prorrogó el contrato suscrito con la empresa JOVENTURA, S.L.U. para la gestión del Centro Joven hasta el 15 de agosto de 2015.
- En el Centro Joven municipal no existe ningún trabajador o trabajadora del Ayuntamiento de Almansa que desarrolle sus funciones en el mismo.
- En el área de Juventud de este Ayuntamiento no existe ningún trabajador o trabajadora público que desarrolle sus funciones en este ámbito de forma real y práctica.
- Por tanto no existe programación ni planificación municipal referente a los servicios a la Juventud de Almansa, como tampoco existen PIJ ni CIJ Local.

Entendemos que la gestión y funcionamiento del Centro Joven no es la adecuada ni responde a las necesidades reales de la Juventud en Almansa, puesto que en la actualidad se ha convertido en un servicio Infantil exclusivamente, ofertando actividades a edades muy inferiores a los 18 años. La única programación destinada a jóvenes son algunos cursos de formación que se llevan a cabo, dejando de lado el ocio y tiempo libre, así como la información juvenil.

En base a lo expuesto anteriormente SOLICITAMOS, se aprueben en la próxima sesión las

siguientes medidas:

- Remunicipalizar el Centro Joven Municipal, no convocando proceso de adjudicación del servicio nuevamente, ya que la contratación actual termina el 15 de agosto del presente año.
- Dotar el servicio de personal municipal cualificado, convocando los procesos necesarios, con el objetivo de crear una verdadera área de Juventud en este Ayuntamiento, que analice las necesidades de la población.
- Desarrollar una programación y planificación seria, estable y de calidad que dirija el funcionamiento del Centro Joven municipal, dando respuesta a las necesidades de la Juventud almanseña. Cabe aclarar que esta población se encuentra en el siguiente rango de edad: 17/18 35 años.
- Proyectar una oferta de actividades destinadas al público adolescente, que a pesar de compartir espacio no coincidan temporalmente con la programación destinada a la Juventud. Se entiende como adolescentes a las edades entre los 12 y 16 años.
- Formalizar el presupuesto suficiente para el funcionamiento normal del Centro Joven, el desarrollo de su programación y la puesta en marcha de las actividades necesarias. ***

Expone la presente moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D.Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín, se manifiesta que van a votar a favor de la moción de Izquierda Unida. Prefiere que sean los trabajadores municipales quienes dirijan estas actividades. Se podían tener en cuenta para el año que viene, y no se tenga tanta prisa en la adjudicación y así poder aportar ideas.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Ma José Tebar Oliva, se manifiesta que ya se ha debatido mucho éste tema, por lo que las posturas están ya definidas. La gestión municipal puede ser directa o indirecta, art. 10 del R.D.L.3/2011, es una decisión municipal. Desde su grupo se aclaró que la gestión municipal se puede llevar desde el Ayuntamiento. La actual gestión aporta más eficacia al servicio que se realiza. Quiere hacer constar que aunque hubiese cuatro trabajadores municipales, los cursos se subcontrataban con empresas para desarrollar los programas. También quiere aclarar que no existe el punto de información juvenil, ya que eso se está haciendo desde empleo. Van a votar en contra de la moción. Aunque su compromiso es que reconoce que tienen cubierta las actividades en la franja infantil, pero quiere que los jóvenes vean el Centro Joven como su segunda casa y que manifiesten qué es lo que quieren y lo demanden. El contrato es de gestión legal, tiene un ahorro económico y un buen funcionamiento. Comparando el corte y el servicio es más económica para el Ayuntamiento. Solamente el Capítulo I, había un gasto de más de 100.000 euros. Hoy han desaparecido los gastos del Capítulo I. Vamos a votar en contra de la moción.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que pone en duda que sea legal la contratación. Es mentira cuando la Sra. Tebar se refiere a que hay más contratos, ya que se contrataba a empresas privadas. en 2006, ya se contrató a Joventura y no a empresas locales en el sector. Se hacia antes un buen trabajo. Hay un ahorro, a cuenta de que no hay actividades. No hay trabajadores, ni planeamiento en el área de juventud. Anima al Equipo de Gobierno a que reflexione. Se da sólo servicio de actividades infantiles y se debería de hacer un plan para trabajar en juventud. Me alarmo al oír cuando se dice que es una gestión pública, pagan el agua, la luz y ahora pagan la publicidad a la empresa adjudicataria. Les animo a reflexionar sobre todo esto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se desestima la propuesta presentada.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que la no presencia de la Concejala Silvia Ruano ha sido por razones de trabajo, ha tenido que acompañar a una persona al Juzgado. Es debido a la convocatoria del Pleno por la mañana. Si hubiese sido por la tarde no hubiese tenido ningún problema en asistir.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, manifiesta que el pasado sábado se celebró el Día Internacional de las personas sordas. Desde la Corporación, deberían de tener el acceso a la comunicación e información de las personas sordas y hacerlas partícipes de la sociedad. Por lo que ruega que durante el discurso de los plenos se disponga de una persona de interpretación de signos.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, excusa la ausencia de la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner en el pleno ya que no podía asistir por motivos de un examen. Ruega que en cuanto al horario de los plenos, hacerlo de forma que al menos la parte que sea participativa coincida con horas no laborales, como puede ser a partir de la una. También ruega que a fecha de hoy hay niños que no tienen todavía los libros de texto porque no disponen de recursos económicos. Por lo que ruega al Ayuntamiento que corra y lo solucione lo antes posible.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que un tema que les preocupa es el del Castillo y el programa de rehabilitación . No han tenido conocimiento del proyecto de rehabilitación, por lo que les gustaría que al menos se les informase del momento de este proyecto.

El Sr. Alcalde, responde que en cuanto al proyecto del Castillo, mañana es la última vez que se reúnen los técnicos del Ayuntamiento y de la Junta por última vez. Se ha presentado un anteproyecto para definir cual es el proyecto.

En relación al horario de los plenos, los seguirán haciendo por la mañana.

En cuanto a lo dicho por la Sra. Pérez, comparte su sensibilidad, él como Presidente de la Diputación firmó un convenio para que tuviesen un traductor y pudiese asistir a todos los actos financiados por la Diputación y espera que se renueve en 2016.

Al Sr. Ibáñez, le dice que en cuanto a los libros de texto, el Ayuntamiento tiene una partida en materia escolar y se está trabajando en ello.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las doce horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.